

**PODER EJECUTIVO****ECONOMIA Y FINANZAS****Designan Director General de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio****RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 255-2020-EF/43**

Lima, 3 de setiembre del 2020

**CONSIDERANDO:**

Que, se encuentra vacante la plaza correspondiente al cargo de Director de Sistema Administrativo IV, Categoría F-5, Director General de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en este contexto, resulta necesario designar a la persona que ejerza las funciones inherentes al referido cargo; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y, en el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.** Designar al señor Ricardo Montero de la Piedra, en el cargo de Director de Sistema Administrativo IV, Categoría F-5, Director General de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, a partir del 4 de setiembre de 2020.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI  
Ministra de Economía y Finanzas

1882239-1

**Prorrogan plazo de vigencia del Grupo de Trabajo Multisectorial para la reanudación de las actividades económicas, conformado mediante la R. M. N° 144-2020-EF/15****RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 256-2020-EF/15**

Lima, 4 de setiembre del 2020

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ministerial N° 144-2020-EF/15, se conformó el Grupo de Trabajo Multisectorial de naturaleza temporal dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas, con el objeto de formular la estrategia con las medidas para la reanudación progresiva de actividades económicas en el marco de la Emergencia Sanitaria a nivel nacional dispuesta mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA y del Estado de Emergencia Nacional dispuesto mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus prórrogas;

Que, el artículo 8 de la citada Resolución Ministerial establece que el Grupo de Trabajo tiene una vigencia de treinta (30) días hábiles contados a partir de su instalación;

Que, mediante las Resoluciones Ministeriales N° 170-2020-EF/15 y N° 211-2020-EF/15, se prorrogó el plazo de vigencia del Grupo de Trabajo Multisectorial para la reanudación de las actividades económicas, conformado mediante la Resolución Ministerial N° 144-2020-EF/15, por sesenta (60) días hábiles;

Que, conforme al acuerdo adoptado en la sesión del Grupo de Trabajo de fecha 31 de agosto de 2020, la Secretaría Técnica del mencionado Grupo de Trabajo y por encargo del mismo, solicita la prórroga de su vigencia por treinta (30) días hábiles, a efectos de culminar las tareas asignadas al citado Grupo;

Que, en ese sentido, se estima conveniente prorrogar el plazo de vigencia del Grupo de Trabajo Multisectorial para la reanudación de las actividades económicas, conformado mediante la Resolución Ministerial N° 144-2020-EF/15, por treinta (30) días hábiles;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y en el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.** Prorrogar el plazo de vigencia del Grupo de Trabajo Multisectorial para la reanudación de las actividades económicas, conformado mediante la Resolución Ministerial N° 144-2020-EF/15, por treinta (30) días hábiles.

**Artículo 2.** Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como en la Plataforma digital única del Estado Peruano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)) y en los portales institucionales de los ministerios que integran el Grupo de Trabajo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI  
Ministra de Economía y Finanzas

1882469-1

**ORGANISMOS AUTONOMOS****JURADO NACIONAL DE ELECCIONES****Convocan a ciudadana para que asuma el cargo de regidora del Concejo Distrital de Marcabamba, provincia de Páucar del Sara Sara, departamento de Ayacucho****RESOLUCIÓN N° 0242-2020-JNE**

**Expediente N° JNE.2019002159**  
MARCABAMBA - PÁUCAR DEL SARA SARA -  
AYACUCHO  
CONVOCATORIA DE CANDIDATO NO  
PROCLAMADO

Lima, catorce de agosto de dos mil veinte

VISTA la solicitud de convocatoria de candidato no proclamado presentada por el alcalde de la Municipalidad Distrital de Marcabamba, provincia de Páucar del Sara Sara, departamento de Ayacucho, debido a que se declaró la vacancia del regidor Efraín Mamerto Huamani Cárdenas, por la causal de inconcurrida injustificada a tres (3) sesiones ordinarias consecutivas o seis (6) no consecutivas durante tres (3) meses, prevista en el artículo 22, numeral 7, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**ANTECEDENTES**

Mediante el Oficio N° 0178-2019-MDM/ALC, recibido el 10 de octubre de 2019, el alcalde de la Municipalidad Distrital de Marcabamba remitió a este órgano electoral los